



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2026-19039377- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-332-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en las páginas 5/9 del Documento N° IF-2026-19043388-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **288/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.04 10:09:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.04 10:09:11 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2025, se reúnen en representación de Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA SA), el Ing. Alejo Maxit DNI 24.209.638 en su carácter de Presidente, el Ing. Fernando Calatroni DNI 21.431.320 como Director General Técnico, el Dr. Luis Aversano, DNI 10.424.981, como Director de Recursos Humanos, el Lic. Juan Manuel Conesa, DNI 28.752.062 como Gerente de RRHH y el Dr. Juan J. Etala DNI 8.037.607 en su carácter de Asesor Letrado; en representación del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS), el Sr. José Luis Lingeri, DNI 4.973.705, como Secretario General, el Sr. Manuel Fernández DNI 12.941.148, como Secretario Gremial, el Ing. Ariel Monzón DNI 28.460.017, como Secretario de Personal Jerárquico, Profesional y Capacitación, la Dra. Karina Navone DNI 24.341.514 como Secretaria de Género e Igualdad de Oportunidades y Trato, el Dr. Emiliano Del Sordo, DNI 24.628.600 como Asesor Legal, el Sr. Elias Iván Plischuk, DNI 28.167.691 y la Sra. Mónica Beatriz Verna, DNI 22.721.022 como delegados del personal y en representación de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias el Sr. Marcelo Druetto Ojeda, por lo que manifiestan:

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 1698/23 "E", vigente entre ellas.

Que, en el marco del derecho constitucional a la negociación colectiva y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 14.250 y normas complementarias, las partes han mantenido reuniones paritarias con el objeto de analizar, revisar y adecuar determinadas cláusulas del referido Convenio Colectivo de Trabajo.

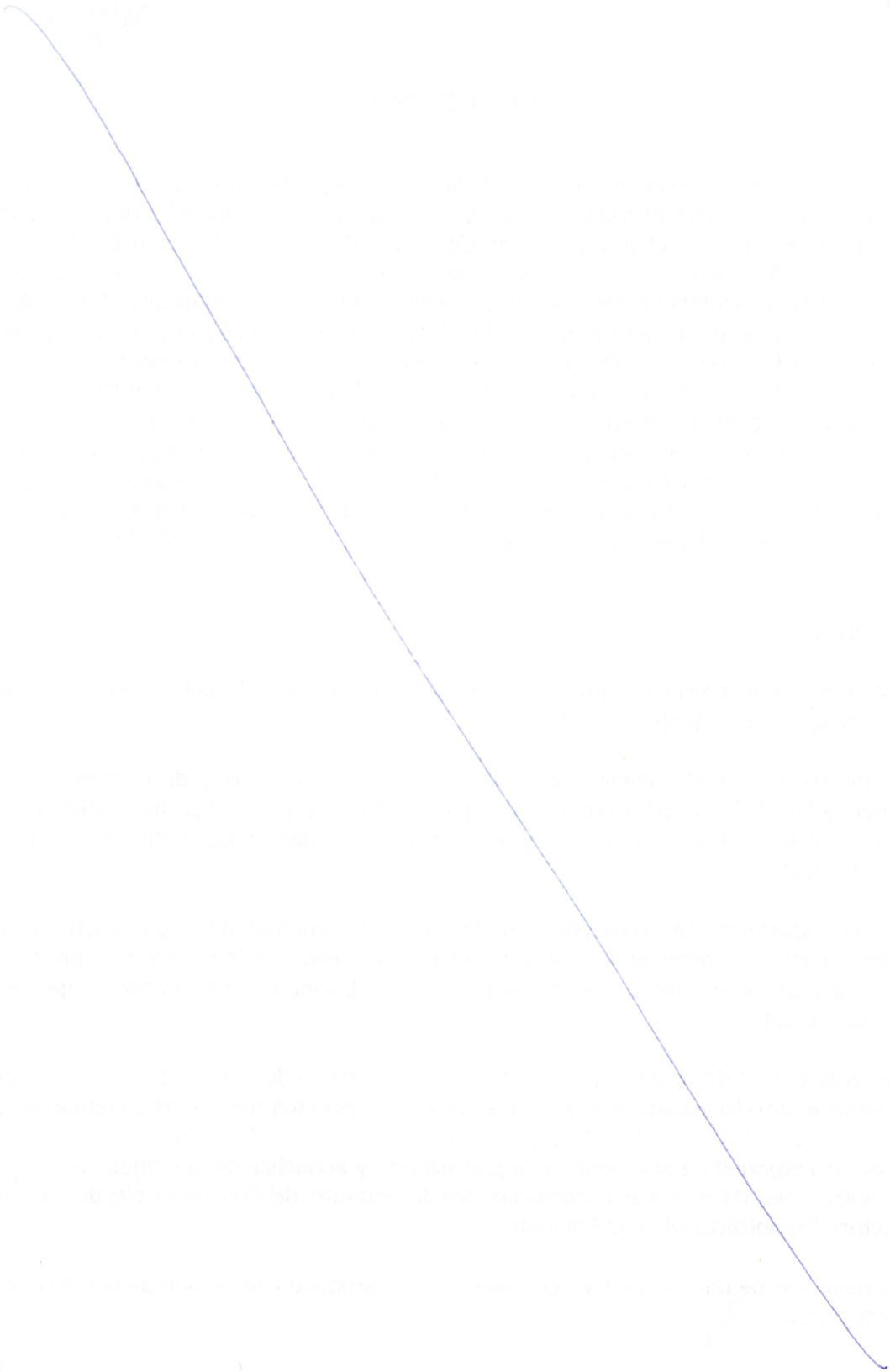
Que dichas negociaciones se desarrollan en un marco de libertad de negociación, buena fe, razonabilidad y consenso, atendiendo a las necesidades operativas de la empresa, la protección de los derechos laborales y las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras representados por la entidad sindical.

Que la Asamblea del 13 de agosto de 2025 instruyó al Directorio de la Compañía y/o a quien este delegue a llevar a cabo todos aquellos actos y acciones que resulten necesarias y conducentes para dar cumplimiento con el Decreto 494/2025 y con las resoluciones que dicte el Ministerio de Economía en su calidad de autoridad de aplicación de la privatización y accionista de la Compañía.

Abarcando entre otras, las reformas o modificaciones del Estatuto, del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Estructura Organizacional de la Empresa.

Que, como resultado de tales tratativas, LAS PARTES han arribado a los acuerdos que se consignan en la presente Acta.

POR ELLO, LAS PARTES ACUERDAN:



11/11



11/11

- 1) Que, en virtud del análisis efectuado y con el objetivo de adecuarse a la actual situación de la Empresa las partes han resuelto dejar sin efecto y suprimir el Art. 68 "Indemnización Especial" del convenio colectivo de trabajo 1698/23 "E" mencionado en el punto inicial de la presente.
- 2) Las partes acuerdan agregar al Art 66 "Participación Accionaria" como último párrafo lo siguiente: "El monto a distribuir entre los empleados accionistas Clase "B", se abonará dentro del primer cuatrimestre de cada año calendario".
- 3) A su vez se acuerda la creación del Art. 66 bis, denominado "Premio Anual fijo por Resultados Colectivos" con las siguientes características:

"Se establece un Premio Anual fijo por Resultados Colectivos, consistente en el pago de una suma remunerativa equivalente al salario básico del Nivel E grado 5 o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, que se abonará anualmente en el primer cuatrimestre de cada año en fecha coincidente con el pago por tenencia accionaria indicado en el Art. 66 y abarcará a todo el personal en relación de dependencia como reconocimiento por la contribución a mantener la productividad, eficiencia y sostenimiento del servicio.

Dicho pago se iniciará en el año 2026 y tendrá como plazo máximo establecido la duración de un ciclo tarifario o sea 5 años, luego de lo cual las partes podrán renegociar a los fines de establecer si continúa y de hacerlo, las condiciones para ello."

- 4) Las partes acuerdan presentar las modificaciones contenidas en este Acuerdo y solicitar a la Secretaría de Trabajo la homologación del presente y la consecuente incorporación del último párrafo del art. 66 y art 66 bis y supresión del art. 68, todos del CCT 1698/23 "E" vigente.

Leída la presente Acta y ratificado su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



Alejo Maxit
Presidente
AySA S.A.



José Luis Lingeri
Secretario General
SGBATOS

1) El primer punto a considerar es el estado de conservación de los documentos. Se debe verificar que no haya sufrido daños por humedad, insectos o fuego. Si se encuentran deteriorados, se debe proceder a su restauración antes de su uso.

2) El segundo punto es la identificación de los documentos. Se debe verificar que los documentos estén correctamente etiquetados y que la información que contienen sea precisa y completa.

3) El tercer punto es la organización de los documentos. Se debe verificar que los documentos estén ordenados de acuerdo a su fecha de emisión o a su contenido, lo que facilite su consulta.

4) El cuarto punto es la conservación de los documentos. Se debe verificar que los documentos estén almacenados en condiciones adecuadas, evitando la exposición a la luz, la humedad y los insectos. También se debe verificar que los documentos estén protegidos contra incendios y robos.

5) El quinto punto es la difusión de los documentos. Se debe verificar que los documentos estén disponibles para su consulta por parte de los interesados, lo que puede lograrse mediante la creación de un catálogo o la publicación de los documentos en Internet.

6) El sexto punto es la actualización de los documentos. Se debe verificar que los documentos estén actualizados con la información más reciente, lo que puede lograrse mediante la revisión periódica de los documentos y la incorporación de nueva información.

7) El séptimo punto es la evaluación de los documentos. Se debe verificar que los documentos sean relevantes y útiles para los fines que se persiguen, lo que puede lograrse mediante la revisión periódica de los documentos y la eliminación de los que no sean necesarios.

8) El octavo punto es la promoción de los documentos. Se debe verificar que los documentos sean conocidos por los interesados, lo que puede lograrse mediante la difusión de la información que contienen a través de los medios de comunicación.

9) El noveno punto es la protección de los documentos. Se debe verificar que los documentos estén protegidos contra el uso indebido, lo que puede lograrse mediante la implementación de medidas de seguridad adecuadas.

10) El décimo punto es la eliminación de los documentos. Se debe verificar que los documentos que ya no sean necesarios sean eliminados de manera adecuada, lo que puede lograrse mediante la destrucción física o la eliminación de los archivos digitales.

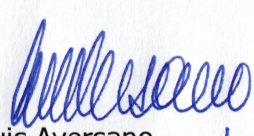
11) El undécimo punto es la creación de nuevos documentos. Se debe verificar que se estén creando nuevos documentos de acuerdo a las necesidades, lo que puede lograrse mediante la implementación de procedimientos adecuados.

12) El duodécimo punto es la capacitación de los usuarios. Se debe verificar que los usuarios estén capacitados para utilizar los documentos, lo que puede lograrse mediante la implementación de programas de capacitación adecuados.

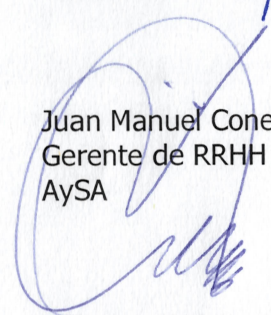
13) El treceavo punto es la evaluación de los resultados. Se debe verificar que los documentos estén siendo utilizados de acuerdo a los fines que se persiguen, lo que puede lograrse mediante la implementación de mecanismos de evaluación adecuados.



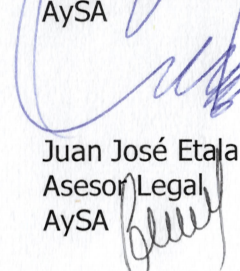
Fernando Calatroni
Director General Técnico
AySA



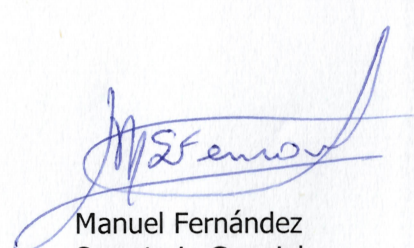
Luis Aversano
Dir. de RRHH
AySA



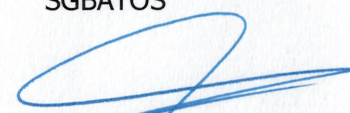
Juan Manuel Conesa
Gerente de RRHH
AySA



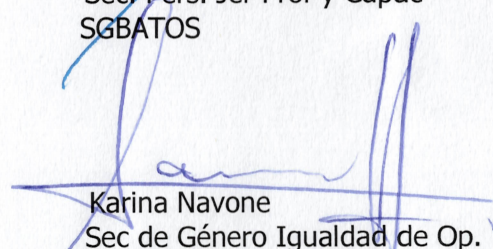
Juan José Etala
Asesor Legal
AySA



Manuel Fernández
Secretario Gremial
SGBATOS



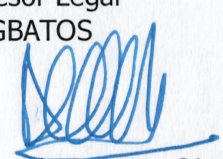
Ariel Monzón
Sec. Pers. Jer Prof y Capac
SGBATOS



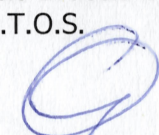
Karina Navone
Sec de Género Igualdad de Op.
SGBATOS



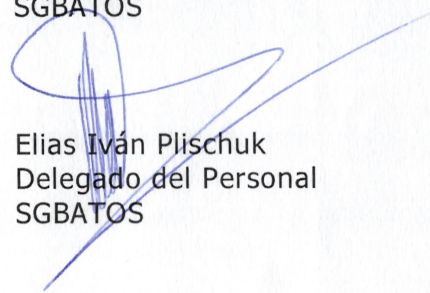
Emiliano Del Sordo
Asesor Legal
SGBATOS



Marcelo Druetto Ojeda
F.E.N.T.O.S.



Mónica Beatriz Verna
Delegado del Personal
SGBATOS



Elias Iván Plischuk
Delegado del Personal
SGBATOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 332-26 Acu 288-26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.